1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, punto de atención de Piendamo, Morales, Cajibio, y Silvia debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que corresponde al Estado "garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad'.
En el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, define a la Atención Primaria en Salud como "la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios".

En ese orden de ideas, los equipos básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

En los últimos años las entidades territoriales han avanzado de forma importante en la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de la conformación de equipos básicos de salud y equipos de apoyo o complementarios, con algunos de sus recursos disponibles, en tanto que algunos territorios han logrado la articulación de los recursos de las intervenciones individuales y colectivas a través de los prestadores.

De otra parte, el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, dispone que este Ministerio fijará los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de salud pública de que trata el mencionado artículo. Por lo tanto, es necesario que el sistema de salud se adapte y se desarrolle en función de las necesidades de las personas y, de esta manera, despliegue una función preventiva y predictiva en las comunidades y regiones a través de un proceso activo de búsqueda.

Teniendo en consideración lo antes señalado el Ministerio de Salud y Protección Social ha determinado los criterios para la asignación de recursos para la financiación de Equipos Básicos de Salud, que permitan a las Empresas Sociales del Estado facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

Como las Empresas Sociales del Estado son actores relevantes en la prestación de los servicios de salud, ya que estas pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el plan de atención en salud.

En consonancia con lo anterior, la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, presentó una propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para la operación de los equipos básicos de salud en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia, donde se viabilizó la propuesta presentada y mediante resolución 1010 del 23 de MAYO de 2025 se efectúa la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

Teniendo en cuenta las necesidades descritas anteriormente, se hace necesario contar con Equipos biomédicos básicos nuevos, necesarios para la operación de los equipos básicos en los respectivos microterritorios, equipos con los cuales la ESE no cuenta en este momento y que, adicionalmente, son de disponibilidad obligatoria, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social sobre la materia.

la necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones

Por lo anterior solicito se realice las gestiones pertinentes para la adquisición de los equipos con una persona natural o jurídica que provea esta clase de equipos y que tenga la disponibilidad inmediata de la entrega de los mismos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de equipos biomédicos básicos y materiales para la prestación de servicios de los Equipos Básicos de Salud de las unidades de Atención de Piendamo, Morales, Cajibío y Silvia de la ESE CENTRO 1, con recursos de la Resolución 1010 de 2025

Macroproceso:	Apoyo.
Proceso:	Gestión recursos físicos y ambientales
Subproceso:	Almacén
Objetivo:	Adquisición de equipos biomédicos básico de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia de la E.S.E. CENTRO 1"
Competencias generales:	Solucionar la necesidad que hay respecto a la adquisición de equipos biomédicos básico para satisfacer las necesidades de los usuarios. De esta manera se ofrece: Continuidad, oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Seguridad, Calidad y Eficiencia en el servicio
Competencias Específicas:	**1. Descripción:** • Persona natural o jurídica que acredite experiencia para entrega equipos biomédicos básicos y materiales. • Que tenga conocimiento de la forma como se debe desarrollar las actividades, sin poner en riesgo la integridad de la comunidad y funcionarios de la empresa. • Que reúna la documentación necesaria y exigida para suscribir el presente contrato. • Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de la actividad •

DESCRIPCION TECNICA: En el anexo 1 se detalla las necesidades de los equipos biomédicos básicos para las unidades de atención.: Piendamo, Morales, Cajibio y Silvia de la ESE CENTRO 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

1	BALANZA GRADO MEDICO	Capacidad: entre 180-200 kg / 440 lb Resolución: mínimo de 0.05 kg / 0.1 lb Con Pantalla grande de LCD para visualización de parámetros Fuente de alimentación: Batería Con Funciones: Interruptor de LB/KG, Cero automático, Retención de peso por 5 segundos, Apagado automático	37	
2	TENSIOMETRO	Tensiómetro con alcance de medición de 0 a 300 mm de Hg, Precisión de mínimo ±2 mmHg, con brazalete adulto y pediátrico y pera, Intervalos de 10 mmHg, Material Aleación de Aluminio	37	
3	FONENDOSCOPIO	Fonendoscopio dos servicios de uso adulto y pediátrico, acero inoxidable, en acero inoxidable, con anillo antifrio, Tubos auriculares en cobre, campana en aleación de zinc y manguera en PVC.	37	
4	EQUIPO DE ORGANOS	Con tecnología led (Oftalmoscopio y otoscopio) Ultraliviano Duración del led de 10.000a 20.000 horas Transmisión de luz por fibra óptica Alimentación por batería	37	
5	PULSOXIMETRO	Rango de medición saturación de oxígeno: [35 -100] % Rango medición frecuencia cardíaca: [25 - 250] ppm Resolución de saturación de oxígeno: 3.1 % Resolución de frecuencia cardiaca: 1.1 ppm Precisión de la saturación de oxígeno: ± 2% [70 - 100] % No requerido (≤ 69 %) Precisión de la frecuencia cardíaca: ± 2 ppm Tipo de alimentación: 2 Baterías alkalinas AAA 1.5 V	37	
6	TERMOMETRO INFRARROJO	Resolución 0,1 °C Precisión ± 0,3 °C Tiempo de respuesta 1 segundo Alimentación 2 x baterías 1,5 V AA Condiciones ambientales 10 ... 40 °C / <85 % H.r. Pantalla LCD con iluminación de fondo Alarma límite de alarma ajustable (estándar 38 °C)	37	
7	CINTA METRICA GRADO MÉDICO	Rango de medición en cm: 0 – 205 cm. Rango de medición en inch: 0 – 80 División: 1 mm / 1/8 inch. Dimensiones (AxAxP):70 x 22 x 65 mm / 2,8 x 0,9 x 2,6 inch. Peso neto: 50 g / 0,1 lbs.	37	
8	TALLIMETRO	Rango de medida de 0 a 220 cms, división de 1 mm, dimensiones 125 x 125 x 173 mm , 4,9 x 4,9 x 6,8 inch, con fijación a la pared, peso de 202 gr.	37	

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

9	MALETIN	Fabricado en Lona, para brigadista con bordado ESE CENTRO 1	37	

2.2. Obligaciones del contratista

Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

1) No ceder ni subcontratar la adquisición de Equipos Biomédico-básicos objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1;
2) Cumplir con el objeto definido del presente contrato adquisición de Equipos biomédicos básicos para las cuatro unidades de Atención.
3) Transporte de los mismos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su empaque
4) Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que la entrega del Equipo Biomédico que cumpla y reúna las condiciones técnicas de calidad exigidas.
5) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
6) Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los Equipos biomédicos básicos ofrecidos y responder por ello.
7) Entregar oportunamente los Equipos biomédicos básicos de acuerdo con la necesidad o requerimiento hecho por el Punto de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición.
8) Los Equipos biomédicos básicos y accesorios deben estar registrados ante el INVIMA. Si se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución de los equipos.
9) En el evento de existir fallas en la calidad de los Equipos biomédicos básicos Biomédico suministrado, estos podrán serán reemplazados por otro de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados.
10) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Compra venta durante la vigencia del mismo.
11) Entregar a entera satisfacción los equipos, realizando las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente.
12) Atender los llamados de la ESE CENTRO 1, del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía.
13) Los equipos deben estar con la siguiente documentación: Registro Invima, Permiso de comercialización, Manual del usuario en español, Manual de servicio en español, guía rápida del usuario, cronograma de mantenimiento preventivo-correctivo por el proveedor, rutina de limpieza y desinfección. (Los equipos que apliquen para esta documentación).
14) El contratista se compromete hacer entrega de los equipos en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. En la siguiente dirección. Calle 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Piendamo Cauca y a instalar los equipos según el punto de atención asignado.

2.3. Obligaciones del contratante

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. La Empresa debe establecer o designar un supervisor o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo.
6. Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción y entrada Almacén debidamente firmado.
7.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el

artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del Acuerdo No 012 de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V .Así mismo el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a suscribirse será la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($55.000.000).** Valor que se calculó tomando como referencia los precios del mercado, arrojando el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT/ COTIZACIÓN 1	V/UNIT/ COTIZACIÓN 2	V/UNIT/ COTIZACIÓN	V/UNIT/ PROMEDIO
1	Bascula digital de piso Health o Meter Ref.800KL con conectividad EHR grado médico. Capacidad 180 kg. Pantalla LCD.	37	$ 498.015	$ 310.000	$ 390.000	$ 399.338
2	Tensiómetro manual GMD Artery 300 Ref.GMD200-ST20.	37	$ 142.175	$ 90.000	$ 350.000	$ 194.058
3	Fonendoscopio GMD OIS500 en colores surtidos Ref.GMD30-DCK-T13.	37	$ 242.582	$ 140.000	$ 125.000	$ 169.194
4	Equipo de órganos de los sentidos GMD PURPURA REF: GMDKOS-2TF-100V	37	$ 787.185	$ 510.000	$ 590.000	$ 629.062
5	Pulsoximetro digital GMD adulto Pulsax 500 Ref.GMDPX-500E	37	$ 117.275	$ 73.000	$ 80.000	$ 90.092
6	Termómetro digital infrarrojo Ref.KF-HW-001	37	$ 66.640	$ 80.000	$ 97.000	$ 81.213
7	Cinta métrica SECA201para medición de circunferencias.	37	$ 102.655	$ 60.000	$ 73.000	$ 78.552
8	Tallímetro de pared portátil SECA206 con rango de medición 0-220 cms.	37	$ 199.045	$ 115.000	$ 130.000	$ 148.015
9	Maletín en lona color rojo para Brigadista con bordado ESE CENTRO 1	37	$ 120.190	$ 90.000	$ 98.000	$ 102.730

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, pagará al contratista el valor estipulado en una (1) cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes una vez ingrese al almacén de la ESE CENTRO UNO los equipos biomédicos, dispositivos médicos y mobiliario hospitalario de acuerdo a la facturación presentada previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado quien tendrá en cuenta la recepción técnica y administrativa y el ingreso al almacén debidamente firmado por el Almacenista. La factura debe cumplir con las normas legales de la DIAN, el lleno de los requisitos legales y fiscales , certificación del representante legal o del revisor fiscal que se encuentra al día con los aportes a la seguridad Social (salud, ARL, Pensión)

Nota: los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato serán los siguientes:

Estampillas	**Cto Compraventa**		**Cto Suministro**	
Retefuente	2,5%	Declarante	2,5%	Declarante
Retefuente	3,5%	No declarante	3,5%	No declarante
Rete IVA	15%		15%	
Pro Desarrollo	2%	Todos	2%	Todos
Pro Electrificacion	2%	Todos	2%	Todos
Pro Cultura	0,5%	Mayor de 25 SMLV	0,5%	Mayor de 25 SMLV
Pro Deporte	1,5%	Todos	1,5%	Todos
Adulto Mayor	3%	Mayor de 30 SMLV	3%	Mayor de 30 SMLV
Pro Univeridad	0,1%	No aplica	**1%**	**a partir de un peso**

6. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, con apoyo de profesional ingeniería biomédica o quien haga sus veces.

7. SUPERVISOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de Profesional Coordinador Técnico en Salud o a quien designe el gerente y contará con el apoyo a la supervisión por parte del profesional del área de almacén.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios a tener en cuenta son los siguientes**:**

- **Calidad:** Que los equipos biomédicos cumplan con las condiciones y características contenidas en**: DESCRIPCION TECNICA:** se detalla las necesidades de los equipos médicos, dispositivos médicos y Mobiliario hospitalario que se requieren para satisfacer la Necesidad del Puntos de atención.: Piendamó, Morales, Cajibio y Silvia de la ESE CENTRO
- **Criterios técnicos:** a) Los descritos en el punto 2.1 del presente estudio previo, el oferente deberá
- cumplir la totalidad de dichos criterios para poder ser evaluado económicamente) El proponente deberá realizar y presentar un comparativo entre los requisitos de las características técnicas exigidas en el estudio previo, versus las ofrecidas en la propuesta para efectos de evaluación. c) Se deberá presenta un listado detallado con la descripción marca y modelo de los equipos biomédicos ofrecidos anexando los catálogos técnicos y ficha técnica, con la descripción detallada de los suministros y los mismos deberán corresponder a las marcas y modelos ofrecidos
- **Precio**: Se debe incluir en la oferta el precio unitario, el cual será tenido en cuenta el precio más favorable para La Empresa Social del Estado ESE Centro 1. El proponente deberá presentar formalmente la oferta económica, en

los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, se evaluará el precio global y se adjudicará hasta el valor del presupuesto establecido en el estudio previo.

- **REQUISITOS PARA QUE LA OFERTA SEA EVALUADA Y CALIFICADA – CAPACIDAD JURIDICA**

DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA

- Certificado de Existencia y Representación Legal Si aplica Antecedentes disciplinarios representante legal y de la empresa
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (del Representante Legal y de la Empresa)
- Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (del Representante Legal y de La Empresa)
- Certificado de Antecedentes judiciales (del Representante Legal)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Autorización de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- Certificado de Delitos Sexuales y (Representante Legal)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Copia Rut actualizado
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Fotocopia libreta militar (si aplica) menores de 50 años
- Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades
- Certificado de Afiliación de Salud y Pensión
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública -
- **Propuesta debidamente firmada y foliada cada una de las hojas.**
- Formato de bienes y rentas de la Funcion Publica
- Certificado de SARLAF
- Pantallazo de Secop
- Certificación Bancaria
- Experiencia en ejecución de mínimo un (1) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en S.M.L.M.V. Para lo cual deberá entregar acta de liquidación y/o certificación suscrita por el contratante y/o recibido a satisfacción, en donde se relacionen y sea posible verificar los datos mínimos del contrato (contratante, número del contrato, objeto, valor, plazo de ejecución)

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1
El contratista no pague los salarios o compensaciones a sus trabajadores o asociados o que no les proteja y afilie correctamente en el sistema de seguridad social.	Exigir al contratista la constitución de garantías que ampare el riesgo por incumplimiento en el pago de salarios a sus trabajadores o asociados, así como el correcto aporte al sistema de seguridad social. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 16°: Garantías:

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los bienes a suministrar, por un valor equivalente al 10% del contrato del contrato y vigencia es durante el plazo de ejecución del contrato y vigencia de seis (6) meses más

Piendamó, 18 MAY 2026

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Ricardo Alonso Chará López – Coordinador técnico en salud	
REVISO: OFICINA JURIDICA	**FIRMA**
Juan Gabriel Cahux Mosquera. - Asesor Jurídico	

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co